



**Bases reguladoras y Convocatoria de Becas Erasmus+ (Acción K1103) Movilidad de estudios “SMS” (Student Mobility for Studies) (MÁSTER). Curso 2017/2018**

Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 21 de julio de 2017, por el que se aprueban las Bases reguladoras y Convocatoria de Becas Erasmus+ (Acción K1103) Movilidad de estudios “SMS” (Student Mobility for Studies) (MÁSTER). Curso 2017/2018.

**BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE BECAS ERASMUS +  
(ACCIÓN K1103) MOVILIDAD DE ESTUDIOS  
“SMS” (Student Mobility for Studies)  
(MÁSTER) CURSO 2017/2018**

La Universidad de Córdoba convoca becas para la realización de estancias de estudios de Máster en Universidades europeas durante el curso académico 2017/2018 de conformidad con las siguientes

**BASES**

**PRIMERA. OBJETO**

1. Mediante esta resolución la Universidad de Córdoba convoca, en régimen de concurrencia competitiva, **12** becas para la realización de estancias de estudios para alumnado de Máster en Universidades europeas durante el curso académico 2017-2018, en el marco de los acuerdos bilaterales firmados entre la UCO y sus Universidades socias. Dichas becas se insertan en la acción KA1 del programa Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje - Erasmus+ de la Comisión Europea en el ámbito de la educación superior.
2. Las estancias de estudios deben realizarse en instituciones de educación superior con las que la Universidad de Córdoba tenga establecido un acuerdo interinstitucional. El listado de plazas disponibles se establece en el Anexo I.
3. Al menos seis de las doce becas estarán reservadas para alumnado que curse estudios de Máster en el marco de un convenio celebrado entre la Universidad de Córdoba y una institución extranjera al efecto de obtener una doble titulación. La regulación específica para dichas estancias será la prevista en la Base Decimoquinta.

Código Seguro de Verificación	VUYOXMCOH4TDSUF26MYVJX7OZ4	Fecha y Hora	24/07/2017 08:44:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARÍA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA		
Url de verificación	<a href="http://sede.uco.es/verifirma/code/VUYOXMCOH4TDSUF26MYVJX7OZ4">http://sede.uco.es/verifirma/code/VUYOXMCOH4TDSUF26MYVJX7OZ4</a>	Página	1/17



## SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE

La presente convocatoria se regirá por el Reglamento (UE) nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se crea el Programa Erasmus+ de Educación, formación, juventud y deporte de la Unión, por el Reglamento (UE, Euratom) nº 966/2012, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto de la Unión, por la Guía del Programa Erasmus+, por las presentes bases, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por sus respectivas normas de desarrollo y por el resto de normativa aplicable a las Administraciones Públicas.

## TERCERA. FINANCIACIÓN DE LA ESTANCIA

1. La cuantía de la beca Erasmus+, establecida por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), es variable en función del país de destino, así como del cumplimiento de ciertos requisitos, tal y como se detalla en el Anexo II.

Asimismo, la financiación de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía también es variable en función del país de destino y del cumplimiento de ciertos requisitos, tal y como se detalla en el Anexo I.

2. Estas ayudas no pretenden cubrir todos los gastos del beneficiario durante el periodo de estancia en el extranjero sino contribuir a los gastos de participación del mismo en el programa Erasmus+.

3. Se financiará un máximo de un cuatrimestre (cinco meses) en la Universidad de destino, salvo lo que se establezca específicamente para el alumnado que participe en programas de doble titulación.

## CUARTA. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

1. Para optar a la beca las personas solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser nacional de alguno de los países del Programa Erasmus+ o de terceros países, en cuyo caso deberá acreditar que está en posesión de un permiso válido para residir en España durante el periodo de realización de la movilidad.
- Estar matriculada oficialmente en cualquier Máster de la Universidad de Córdoba durante el curso 2017/2018.
- Tener como mínimo un nivel B2 del idioma de impartición del Máster, de conformidad con lo establecido en el convenio que ampara la movilidad.

2. Además de los requisitos anteriores, las personas solicitantes deberán cumplir los requisitos específicos para cada plaza, tanto en el momento de realizar la solicitud como durante el período de duración de la movilidad, de acuerdo con las condiciones establecidas por su Máster y por la Universidad de acogida. En este sentido, la Universidad de acogida puede solicitar un determinado nivel de competencia lingüística o una forma específica de acreditación en el momento de presentación de la documentación para la aceptación definitiva o del inicio de la estancia.

3. No podrán ser beneficiarios de esta ayuda aquellos estudiantes de otras Universidades que se encuentren realizando estancias de movilidad en la Universidad de Córdoba.

4. El cese en el cumplimiento de cualquiera de los requisitos previstos en esta Base durante el periodo de duración de la beca dará lugar a la pérdida inmediata de la condición de beneficiario.

5. El alumnado que vea desestimada su solicitud podrá igualmente realizar, si así lo desea, la movilidad Erasmus+ de estudios. En tal caso, la estancia se realizará sin beca (“beca cero”),

Código Seguro de Verificación	VUYOXMCOH4TDSUF26MYVJX7OZ4	Fecha y Hora	24/07/2017 08:44:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARÍA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA		
Url de verificación	<a href="http://sede.uco.es/verifirma/code/VUYOXMCOH4TDSUF26MYVJX7OZ4">http://sede.uco.es/verifirma/code/VUYOXMCOH4TDSUF26MYVJX7OZ4</a>	Página	2/17



debiendo ser autorizada por la Vicerrectora de Relaciones Internacionales, previa comprobación de que se ha aportado la documentación correspondiente.

6. El alumnado que no cumpla el requisito c) establecido en el apartado 1 de esta Base podrá igualmente realizar, si así lo desea, una movilidad Erasmus+ de estudios, siempre que no haya agotado los doce meses de estancia Erasmus+ por ciclo de estudios a que refiere la Base Quinta. En tal caso, la estancia se realizará sin beca (“beca cero”), debiendo ser autorizada por la Vicerrectora de Relaciones Internacionales, previa comprobación de que se ha aportado la documentación correspondiente y se cumplen los demás requisitos.

Dicho alumnado podrá optar a los destinos que queden libres una vez hayan sido adjudicadas las plazas a los beneficiarios de ayuda financiera y a quienes cumpliendo los requisitos hayan visto desestimada su solicitud.

## QUINTA. FECHA Y DURACIÓN DE LA ESTANCIA

1. Salvo lo previsto en la Base Decimoquinta para el alumnado participante en programas de doble titulación, la estancia deberá realizarse durante el **segundo cuatrimestre académico del curso 2017/2018**, de conformidad con el calendario académico de la Universidad de destino, finalizando como muy tarde el 30 de septiembre de 2018.

2. La duración de la estancia, dependiendo de los supuestos, será de un mínimo de 3 meses y un máximo de 12 meses, computándose a tal efecto los meses dedicados a movilidad de estudios y los meses dedicados a movilidad de prácticas realizadas en el ciclo de estudios de Máster.

3. La experiencia previa con un programa PAP-Erasmus se descontará de los 12 meses del ciclo de estudios correspondiente, así como los periodos de estancia dentro del Programa Erasmus+ que se hayan podido realizar sin recibir ayudas financieras dentro del mismo ciclo de estudios.

## SEXTA. CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. Los criterios de selección de los beneficiarios son:


- a) Expediente académico (nota media sobre 10) de la titulación de grado (o equivalente a extinguir) por la cual se accedió al Máster y previa ponderación de conformidad con lo establecido en las convocatorias del MECD para las titulaciones de cada macroárea: **hasta siete puntos**.
- b) Conocimiento de idiomas: **hasta tres puntos**, de conformidad con el siguiente baremo:  
Idioma de impartición del Máster: C1: 1.5; C2: 2.  
Otros idiomas: B1:0.25; B2:0.5; C1:0.75; C2:1.

2. La competencia lingüística se acreditará mediante la presentación, durante el plazo de solicitud y a través del Registro General de la Universidad o del Registro auxiliar de Rabanales, de las correspondientes certificaciones, **debiendo presentarse original y fotocopia para su compulsión**. Se aceptarán aquellas certificaciones establecidas en el [Anexo del Reglamento](#) <sup>WEB</sup> por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la acreditación de la competencia lingüística para la obtención de los títulos de Grado en la Universidad de Córdoba (BOUCO, 28 de noviembre de 2016).

Para certificaciones no incluidas en dicha Anexo, el órgano instructor podrá recabar informe de la Comisión de Política Lingüística de la Universidad de Córdoba.

En ningún caso se aceptarán como acreditación Diplomas o Certificados de cursos o actividades formativas.

Código Seguro de Verificación	VUYOXMCOH4TDSUF26MYVJX7OZ4	Fecha y Hora	24/07/2017 08:44:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARÍA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA		
Url de verificación	<a href="http://sede.uco.es/verifirma/code/VUYOXMCOH4TDSUF26MYVJX7OZ4">http://sede.uco.es/verifirma/code/VUYOXMCOH4TDSUF26MYVJX7OZ4</a>	Página	3/17



3. En caso de empate en la puntuación global de dos o más solicitantes para un mismo destino se priorizará:

- a) La competencia lingüística en el idioma de impartición del Máster.
- b) Si aún así persistiera el empate entre los solicitantes, se tendrán en cuenta los requisitos económicos de sus respectivas unidades familiares, según los criterios de la convocatoria de Becas del Plan General del Estado.

## SÉPTIMA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Habrá dos periodos de solicitud:

- a) Periodo de solicitud ordinario: entre el **1 de octubre y el 31 de octubre de 2017**.
- b) Periodo de solicitud para realizar la estancia en el marco de un convenio de doble titulación: entre el **1 y el 20 de septiembre de 2017**.

2. Las solicitudes se presentarán únicamente por [vía telemática](#) WEB a través de la aplicación SIGMA.

3. Aquellos alumnos que no hayan realizado sus estudios de grado en la Universidad de Córdoba deberán aportar la certificación del expediente académico.

4. La competencia lingüística se acreditará mediante la presentación, durante el plazo de solicitud y a través del Registro General de la Universidad o del Registro auxiliar de Rabanales, de las correspondientes certificaciones, **debiendo presentarse original y fotocopia para su compulsión**.

5. Solo se considerará una única solicitud por cada estudiante. En la solicitud se podrán elegir hasta **3** destinos enumerados por orden de preferencia. El solicitante queda vinculado por la selección de destinos y por el orden de preferencia establecido en la solicitud, de manera que al efectuarse la adjudicación de plazas se le asignará la de mayor preferencia de las relacionadas en función de su puntuación global.

6. En caso de que resultase imposible formalizar la solicitud por vía telemática, así como cualquier otra incidencia que pudiera producirse durante el proceso, se comunicará a la mayor brevedad al órgano instructor. Cuando, por problemas técnicos constatados por el instructor, el alumnado presente su solicitud en soporte papel, esta prevalecerá sobre cualquier solicitud que pudiera presentar o haber presentado por vía telemática.

## OCTAVA. PROCESO DE SELECCIÓN

1. A la vista de las solicitudes y la documentación aportada se publicará un listado de admitidos y excluidos provisionales al procedimiento, concediéndose un plazo para subsanar los defectos o faltas en que hubiesen incurrido las solicitudes. Transcurrido este plazo, se publicará el listado definitivo de admitidos y excluidos al procedimiento.

2. Tras la valoración de todos los méritos alegados y acreditados, se publicarán los listados provisionales de beneficiarios y de suplentes, con indicación de la nota global de participación en los destinos solicitados, y se establecerá un plazo de diez días para realizar alegaciones.

3. La publicación de listas de admitidos y excluidos, provisionales y definitivos, así como del resto de actos de trámite del procedimiento, se efectuará en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales. Además, y a efectos meramente informativos, se publicarán también en la página web del Instituto de Estudios de Posgrado (IdEP). La publicación de la resolución de concesión se realizará en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO).

Código Seguro de Verificación	VUYOXMCOH4TDSUF26MYVJX7OZ4	Fecha y Hora	24/07/2017 08:44:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARÍA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA		
Url de verificación	<a href="http://sede.uco.es/verifirma/code/VUYOXMCOH4TDSUF26MYVJX7OZ4">http://sede.uco.es/verifirma/code/VUYOXMCOH4TDSUF26MYVJX7OZ4</a>	Página	4/17



En ambos casos la publicación sustituirá a la notificación personal en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

## NOVENA. ÓRGANOS COMPETENTES

El procedimiento será instruido por el Director de la Oficina de Relaciones Internacionales, correspondiendo a la Vicerrectora de Relaciones Internacionales la concesión o denegación de la beca objeto de la presente convocatoria.

## DÉCIMA. ACEPTACIÓN DE LA BECA

Una vez publicada la resolución de concesión el beneficiario dispondrá de un plazo para suscribir el documento de aceptación de la beca. En caso de no hacerlo se le considerará decaído en su derecho.


## DECIMOPRIMERA. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

1. Los estudiantes deberán realizar su movilidad en un país del programa diferente del país donde esté establecida la organización de origen y de su país de residencia.
2. Antes del inicio de la estancia el alumnado que haya sido beneficiario de una beca para la realización de una estancia de estudios en el marco del Programa Erasmus + deberá:
  - a) Cumplir los requisitos, trámites y plazos del proceso de admisión establecidos por la Universidad de destino a través del documento denominado *Application Form*.
  - b) Firmar la documentación requerida por el programa Erasmus+, que incluye:
    - 1) La Carta del estudiante Erasmus+.
    - 2) Convenio de subvención, por duplicado (marcando la casilla “beca cero” en caso de no haber obtenido financiación para la realización de la estancia).
    - 3) La declaración responsable indicando su participación anterior en alguna modalidad y/o ciclo Erasmus+.
    - 4) En su caso, si fuera de aplicación, aceptar y firmar el “Compromiso de aceptación del criterio de aprovechamiento académico para la percepción de la ayuda complementaria de la Junta de Andalucía para el Programa Erasmus+”.
  - c) Gestionar el Acuerdo de Estudios antes de su partida, debiendo ser aprobado por el Director del Máster respectivo.

En los casos en que sea necesario, el estudiante podrá modificar el acuerdo de estudios, lo que deberá siempre ser aprobado por su Director de Máster en la Universidad de Córdoba. La fecha límite coincidirá con la finalización del periodo establecido de modificación de matrícula de Máster en la UCO. Una vez incorporado a la institución de destino, el estudiante podrá realizar modificaciones del Acuerdo de Estudios antes del 30 de noviembre de 2017.

- d) Seguir los trámites necesarios para asegurarse la cobertura sanitaria en el país de destino (Tarjeta Sanitaria Europea o equivalente).
- e) Contratar un seguro obligatorio de asistencia en viaje con las coberturas mínimas exigidas.
- f) Formalizar la matrícula en la Universidad de Córdoba en los estudios indicados en el Acuerdo de Estudios. La adjudicación de una plaza para la realización de una movilidad de estudios

Código Seguro de Verificación	VUYOXMCOH4TDSUF26MYVJX7OZ4	Fecha y Hora	24/07/2017 08:44:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARÍA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA		
Url de verificación	<a href="http://sede.uco.es/verifirma/code/VUYOXMCOH4TDSUF26MYVJX7OZ4">http://sede.uco.es/verifirma/code/VUYOXMCOH4TDSUF26MYVJX7OZ4</a>	Página	5/17



Erasmus+ no supone, en ningún caso, la exención de precios públicos por servicios académicos en la Universidad de origen, por lo que todos los estudiantes deben matricularse en la Universidad de Córdoba y abonar los precios públicos que correspondan.

- g) Gestionar su viaje, alojamiento, visado y permiso de estancia, en su caso, para los estudiantes no nacionales de la UE, y realizar cualquier otra gestión necesaria para asegurar su permanencia en el destino durante todo el período indicado en el convenio Erasmus+.
- h) Realizar telemáticamente la prueba obligatoria de evaluación de la competencia lingüística en la lengua o lenguas que se determine, en función de la institución de acogida, dentro del plazo que se indique, en el marco del servicio de apoyo lingüístico online del Programa Erasmus+. En ningún caso los resultados obtenidos tendrán consecuencia sobre las condiciones de la estancia.

3. Durante la estancia, el alumnado en movilidad Erasmus+ deberá:

- a) Incorporarse a la Universidad de destino en las fechas previstas para ello, permaneciendo en el destino durante la totalidad de la estancia, siempre que implique actividad académica en la misma.
- b) Remitir a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Córdoba el impreso de certificado de llegada, firmado y sellado por la institución de destino, en el plazo de 10 días desde su incorporación.
- c) Cursar y aprobar, al menos el mismo número de créditos exigidos por la Junta de Andalucía en el documento a que alude el apartado segundo letra b) número 4.
- d) En el caso de alumnado participante en convenios de doble titulación, además, obtener la segunda titulación en la Universidad de destino.

4. Al finalizar la estancia, el alumnado en movilidad deberá:

- a) Entregar en la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Córdoba, en el plazo de un mes desde su regreso y en todo caso antes del 30 de septiembre de 2018, el certificado final de estancia, firmado y sellado por la Universidad de destino, y el informe del estudiante, cumplimentado por él mismo.
- b) Realizar telemáticamente la prueba obligatoria de evaluación de la competencia lingüística en la lengua o lenguas que se determine, en función de la institución de acogida, dentro del plazo que se indique, en el marco del servicio de apoyo lingüístico online del Programa Erasmus+. En ningún caso los resultados obtenidos tendrán consecuencia sobre las condiciones de la estancia.


5. El incumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos podrá derivar en la pérdida de la condición de estudiante Erasmus+, la falta de reconocimiento académico y la obligación de reintegrar total o parcialmente las ayudas financieras recibidas o en la pérdida del derecho al cobro de aquellas que aún no se hubieran percibido.

## DECIMOSEGUNDA. DERECHOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias de una beca de movilidad de estudios en el marco de la presente convocatoria tienen derecho:

- a) A la percepción de la beca en los términos establecidos en estas Bases.
- b) Al asesoramiento por parte del personal de la Universidad de Córdoba sobre los trámites que debe seguir para su incorporación a la Universidad de destino.

Código Seguro de Verificación	VUYOXMCOH4TDSUF26MYVJX7OZ4	Fecha y Hora	24/07/2017 08:44:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARÍA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA		
Url de verificación	<a href="http://sede.uco.es/verifirma/code/VUYOXMCOH4TDSUF26MYVJX7OZ4">http://sede.uco.es/verifirma/code/VUYOXMCOH4TDSUF26MYVJX7OZ4</a>	Página	6/17



- c) A no abonar en la Universidad de destino tasas de matriculación, inscripción, exámenes, acceso a bibliotecas o laboratorios, etc., pudiéndosele exigir únicamente el pago de ciertas cantidades relacionadas con seguros, asociaciones de estudiantes, fotocopias de material docente o productos de laboratorio, siempre en idénticos términos y sobre las mismas bases que a los estudiantes locales de la institución de destino.
- d) Al reconocimiento por parte de la Universidad de Córdoba, como parte de los estudios cursados en la propia Universidad, los estudios cursados en el extranjero según el acuerdo de estudios que se establezca con carácter previo al inicio de los estudios en la Universidad de destino, entre el responsable académico en la Universidad de Córdoba, el responsable académico en la Universidad de destino y el alumnado.

Este reconocimiento se llevará a cabo siempre que el alumnado se encuentre con anterioridad matriculado de los correspondientes estudios en la Universidad de Córdoba y acredite su superación en la Universidad de destino mediante un documento oficial de calificaciones (*Transcript of Record*) expedido por dicha Universidad. El reconocimiento de los estudios únicamente podrá ser denegado si el estudiante no alcanza el nivel requerido por la institución de acogida, o bien se incumplen las condiciones relativas al reconocimiento acordados por las instituciones participantes.

El reconocimiento de calificaciones como matrículas de honor solo será posible en aquellos casos en que la calificación obtenida en la Institución de destino conlleve un reconocimiento honorífico basado en el excelente desempeño individual del estudiante y así se haga constar en el documento oficial de calificaciones.

#### DECIMOTERCERA. CONDICIONES DE PAGO

1. El pago de las becas se realizará en dos plazos y mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente facilitada por el alumnado.
2. El primer pago, del 70%, estará condicionado a que el estudiante remita a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Córdoba, debidamente cumplimentado, por fax o correo electrónico, el certificado de llegada.
3. El 30% restante se efectuará a la vuelta del estudiante y tras la presentación de la documentación preceptiva.


#### DECIMOCUARTA. RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

No será posible disfrutar en un mismo curso académico de una beca para una movilidad de estudios Erasmus+ y de una beca de movilidad internacional de estudios con cargo a recursos propios de la Universidad de Córdoba, o gestionada por ella, cuya duración sea superior a tres meses.

#### DECIMOQUINTA. RÉGIMEN ESPECIAL PARA EL ALUMNADO PARTICIPANTE EN UNA DOBLE TITULACIÓN DE MÁSTER.

1. La regulación específica establecida en esta Base será de aplicación a las siguientes dobles titulaciones de la Universidad de Córdoba:
  - a) Máster en Biotecnología (Universidad de Córdoba) y *Laurea Magistrale en Biotecnologie per l'Ambiente e la Salute* (Università di Ferrara).
  - b) Máster en Biotecnología (Universidad de Córdoba) y *Laurea Magistrale en Sc. Biomolecolari*

Código Seguro de Verificación	VUYOXMCOH4TDSUF26MYVJX7OZ4	Fecha y Hora	24/07/2017 08:44:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARÍA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA		
Url de verificación	<a href="http://sede.uco.es/verifirma/code/VUYOXMCOH4TDSUF26MYVJX7OZ4">http://sede.uco.es/verifirma/code/VUYOXMCOH4TDSUF26MYVJX7OZ4</a>	Página	7/17



*e dell'Evoluzione* (Università di Ferrara).

c) Máster universitario en Comercio Exterior e Internacionalización de Empresas (Universidad de Córdoba) y *Máster Administration et Echanges Internationaux* (Université Paris-Est Créteil Val de Marne).

d) Máster universitario en Comercio Exterior e Internacionalización de Empresas y *Máster Europäisches Management M.A.* (Technische Hochschule Wildau).

2. De conformidad con lo establecido en la Base primera, se reservan seis becas para estancias de estudios para alumnado participante en las dobles titulaciones mencionadas en el apartado anterior, repartidas del siguiente modo: 3 para alumnado del Máster en Biotecnología y 3 para alumnado del Máster de Comercio Exterior e Internacionalización de Empresas.

3. Para la selección de los beneficiarios, a quienes se aplicarán íntegramente las Bases Cuarta (Requisitos) y Sexta (Criterios de selección), se realizará, de forma separada, el proceso selectivo previsto en la Base Octava.

4. El plazo para la presentación de solicitudes en el marco de los programas de doble titulación será el establecido en la Base Séptima apartado 1 letra b).

5. Al alumnado participante en los programas de doble titulación se le podrá financiar un máximo de **nueve meses**, siempre que el convenio entre la UCO y la universidad de destino prevea una estancia en esta última de un curso académico. En caso contrario, se financiará un máximo de **cinco meses**.

Para dicho alumnado la estancia podrá comenzar o realizarse durante el primer cuatrimestre.

6. Al alumnado regulado en esta Base se le concederá una bolsa de viaje de **600 euros**. Esta previsión se hace extensible a un máximo de tres alumnos participantes en la doble titulación del Máster en Ingeniería de Montes o Ingeniería Agronómica (UCO) y el *Postgraduate Degree (Agrifood or Enviromental Technology)* (Cranfield University), cuya selección se hará de conformidad con lo previsto en las Bases Cuarta, Sexta y Octava.

## DECIMOSEXTA. PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

El incumplimiento por parte del beneficiario de las obligaciones señaladas en esta convocatoria o la concurrencia de alguna de las situaciones previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar al correspondiente reintegro de las cantidades percibidas desde el momento del pago de la beca.


## DECIMOSÉPTIMA. RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES

Resulta de aplicación a esta convocatoria el régimen de infracciones y sanciones que en materia de subvenciones establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECIALES

1. El alumnado con necesidades especiales podrá solicitar en la Oficina de Relaciones Internacionales asesoramiento administrativo para la solicitud a la agencia nacional de una subvención adicional para cubrir los costes suplementarios de su participación en las acciones de movilidad en el marco de su [convocatoria anual](#) IMEB.

Código Seguro de Verificación	VUYOXMCOH4TDSUF26MYVJX7OZ4	Fecha y Hora	24/07/2017 08:44:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARÍA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA		
Url de verificación	<a href="http://sede.uco.es/verifirma/code/VUYOXMCOH4TDSUF26MYVJX7OZ4">http://sede.uco.es/verifirma/code/VUYOXMCOH4TDSUF26MYVJX7OZ4</a>	Página	8/17





2. Se entiende por alumnado con necesidades especiales aquellos participantes potenciales cuya situación física, mental o de salud es tal que su participación en la acción de movilidad no sería posible sin un apoyo financiero adicional.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. LENGUAJE NO SEXISTA**

Toda referencia contenida en las presentes bases y convocatoria a personas de sexo masculino se entenderá hecha igualmente a personas de sexo femenino, y a la inversa, salvo que el contexto indique claramente lo contrario.


#### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA**

Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango en lo que contradigan o se opongan a las presentes Bases.

#### **DISPOSICIÓN FINAL. ENTRADA EN VIGOR**

Las presentes Bases entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba.

Código Seguro de Verificación	VUYOXMCOH4TDSUF26MYVJX7OZ4	Fecha y Hora	24/07/2017 08:44:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARÍA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA		
Url de verificación	<a href="http://sede.uco.es/verifirma/code/VUYOXMCOH4TDSUF26MYVJX7OZ4">http://sede.uco.es/verifirma/code/VUYOXMCOH4TDSUF26MYVJX7OZ4</a>	Página	9/17



**ANEXO I. LISTADO DE DESTINOS DISPONIBLES**

Código universidad	País	Nombre universidad	Plan
D BERLIN14	Alemania	FACHHOCHSCHULE FÜR TECHNIK UND WIRTSCHAFT BERLIN	331 Máster Universitario en Tecnología del Agua en Ingeniería Civil
D BERLIN14	Alemania	FACHHOCHSCHULE FÜR TECHNIK UND WIRTSCHAFT BERLIN	292 Máster Universitario en Representación y Diseño en Ingeniería y Arquitectura
D BREMEN01	Alemania	UNIVERSITÄT BREMEN	124 Máster Universitario en Inglés para la Cualificación Profesional
D DRESDEN02	Alemania	TECHNISCHE UNIVERSITÄT DRESDEN	367 Máster Universitario en Química
D DRESDEN02	Alemania	TECHNISCHE UNIVERSITÄT DRESDEN	548 Máster Universitario en Biotecnología
D DRESDEN02	Alemania	TECHNISCHE UNIVERSITÄT DRESDEN	524 Máster Universitario en Electroquímica. Ciencia y Tecnología
D FRANKFU08	Alemania	EUOPA-UNIVERSITÄT VIADRINA FRANKFURT AN DER ODER	116 Máster Universitario en Comercio Exterior e Internacionalización de Empresas
D FRANKFU08	Alemania	EUOPA-UNIVERSITÄT VIADRINA FRANKFURT AN DER ODER	122 Máster Universitario en Gestión del Patrimonio desde el Municipio
D GREIFS01	Alemania	ERNST-MORITZ-ARNDT-UNIVERSITÄT GREIFSWALD	451 Máster Universitario en Ingeniería de Montes
D LANDSHU01	Alemania	FACHHOCHSCHULE LANDSHUT - HOCHSCHULE FÜR WIRTSCHAFT - SOZIAL	462 Máster Universitario en Ingeniería Industrial
D MUNCHEN02	Alemania	TECHNISCHE UNIVERSITÄT MÜNCHEN	293 Máster Universitario en Energías Renovables Distribuidas
D STUTTGA02	Alemania	UNIVERSITÄT HOHENHEIM	304 Máster Universitario en Agroecología. Un enfoque para la sustentabilidad rural
D STUTTGA02	Alemania	UNIVERSITÄT HOHENHEIM	112 Máster Universitario en Agroalimentación
D STUTTGA02	Alemania	UNIVERSITÄT HOHENHEIM	549 Máster Universitario en Estrategias para el Desarrollo Rural y Territorial
D STUTTGA02	Alemania	UNIVERSITÄT HOHENHEIM	327 Máster Universitario en Incendios Forestales. Ciencia y Gestión Integral
D STUTTGA02	Alemania	UNIVERSITÄT HOHENHEIM	551 Máster Universitario en Ingeniería y Gestión de la Cadena Agroalimentaria
D STUTTGA02	Alemania	UNIVERSITÄT HOHENHEIM	304 Máster Universitario en Agroecología. Un enfoque para la sustentabilidad rural
D STUTTGA02	Alemania	UNIVERSITÄT HOHENHEIM	399 Máster Universitario en Hidráulica Ambiental

Código Seguro de Verificación	VUYOXMCOH4TDSUF26MYVJX7OZ4	Fecha y Hora	24/07/2017 08:44:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARÍA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA		
Url de verificación	<a href="http://sede.uco.es/verifirma/code/VUYOXMCOH4TDSUF26MYVJX7OZ4">http://sede.uco.es/verifirma/code/VUYOXMCOH4TDSUF26MYVJX7OZ4</a>	Página	10/17



Código universidad	País	Nombre universidad	Plan
D STUTTGA02	Alemania	UNIVERSITÄT HOHENHEIM	112 Máster Universitario en Agroalimentación
BG PLOVDIV09	Bulgaria	UNIVERSITY OF AGRIBUSINES AND RURAL DEVELOPMENT	432 Máster Universitario en Ingeniería Agronómica
BG SOFIA30	Bulgaria	BULGARIAN ACADEMY OF SCIENCES	549 Máster Universitario en Estrategias para el Desarrollo Rural y Territorial
BG SOFIA30	Bulgaria	BULGARIAN ACADEMY OF SCIENCES	304 Máster Universitario en Agroecología. Un enfoque para la sustentabilidad rural
BG SOFIA30	Bulgaria	BULGARIAN ACADEMY OF SCIENCES	112 Máster Universitario en Agroalimentación
BG SOFIA30	Bulgaria	BULGARIAN ACADEMY OF SCIENCES	327 Máster Universitario en Incendios Forestales. Ciencia y Gestión Integral
BG SOFIA30	Bulgaria	BULGARIAN ACADEMY OF SCIENCES	367 Máster Universitario en Química
BG SOFIA30	Bulgaria	BULGARIAN ACADEMY OF SCIENCES	551 Máster Universitario en Ingeniería y Gestión de la Cadena Agroalimentaria
BG SOFIA30	Bulgaria	BULGARIAN ACADEMY OF SCIENCES	399 Máster Universitario en Hidráulica Ambiental
BG SOFIA30	Bulgaria	BULGARIAN ACADEMY OF SCIENCES	549 Máster Universitario en Estrategias para el Desarrollo Rural y Territorial
BG SOFIA30	Bulgaria	BULGARIAN ACADEMY OF SCIENCES	327 Máster Universitario en Incendios Forestales. Ciencia y Gestión Integral
BG SOFIA30	Bulgaria	BULGARIAN ACADEMY OF SCIENCES	133 Máster Universitario en Proyectos y Gestión de Plantas Agroindustriales
BG SOFIA30	Bulgaria	BULGARIAN ACADEMY OF SCIENCES	548 Máster Universitario en Biotecnología
BG SOFIA30	Bulgaria	BULGARIAN ACADEMY OF SCIENCES	112 Máster Universitario en Agroalimentación
SK NITRA02	Eslovaquia	SLOVENSKÁ POLONOHOSPODÁRSKA UNIVERZITA V NITRE	432 Máster Universitario en Ingeniería Agronómica
SI LJUBLJA01	Eslovenia	UNIVERZA V LJUBLJANA	462 Máster Universitario en Ingeniería Industrial
SI MARIBOR01	Eslovenia	UNIVERZA V MARIBORU	150 Máster Universitario en Educación Inclusiva
SI MARIBOR01	Eslovenia	UNIVERZA V MARIBORU	163 Máster Universitario en Educador/a Ambiental
SF KUOPIO12	Finlandia	ITÄ-SUOMEN YLIOPISTO	451 Máster Universitario en Ingeniería de Montes

Código Seguro de Verificación	VUYOXMCOH4TDSUF26MYVJX7OZ4	Fecha y Hora	24/07/2017 08:44:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARÍA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA		
Url de verificación	<a href="http://sede.uco.es/verifirma/code/VUYOXMCOH4TDSUF26MYVJX7OZ4">http://sede.uco.es/verifirma/code/VUYOXMCOH4TDSUF26MYVJX7OZ4</a>	Página	11/17



Código universidad	País	Nombre universidad	Plan
F AMIENS01	Francia	UNIVERSITE DE PICARDIE JULES VERNE	548 Máster Universitario en Biotecnología
F ANGERS08	Francia	ECOLE SUPERIEURE D'AGRICULTURE D'ANGERS	555 Máster Universitario en Psicología Aplicada a la Educación y el Bienestar Social
F ANGERS08	Francia	ECOLE SUPERIEURE D'AGRICULTURE D'ANGERS	451 Máster Universitario en Ingeniería de Montes
F AUBIERE04	Francia	SIGMA CLERMONT	462 Máster Universitario en Ingeniería Industrial
F MONTPEL10	Francia	C.I. D'ETUDES SUPERIEURES EN SCIENCES AGRONOMIQUES DE MONTPELLIER SUPAGRO	451 Máster Universitario en Ingeniería de Montes
F PARIS008	Francia	UNIVERSITE DE VINCENNES - SAINT DENIS (PARIS VIII)	291 Máster Universitario en Cinematografía
F PARIS012	Francia	UNIVERSITE DE PARIS-VAL DE MARNE (PARIS XII)	116 Máster Universitario en Comercio Exterior e Internacionalización de Empresas
G ATHINE03	Grecia	AGRICULTURAL UNIVERSITY OF ATHENS	432 Máster Universitario en Ingeniería Agronómica
NL WAGENIN01	Holanda	WAGENINGEN UNIVERSITY	451 Máster Universitario en Ingeniería de Montes
I BOLOGNA01	Italia	UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI BOLOGNA	432 Máster Universitario en Ingeniería Agronómica
I FERRARA01	Italia	UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI FERRARA	122 Máster Universitario en Gestión del Patrimonio desde el Municipio
I MESSINA01	Italia	UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI MESSINA	122 Máster Universitario en Gestión del Patrimonio desde el Municipio
I MESSINA01	Italia	UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI MESSINA	291 Máster Universitario en Cinematografía
I PADOVA01	Italia	UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI PADOVA	367 Máster Universitario en Química
I PADOVA01	Italia	UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI PADOVA	548 Máster Universitario en Biotecnología
I PADOVA01	Italia	UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI PADOVA	524 Máster Universitario en Electroquímica, Ciencia y Tecnología
I PERUGIA01	Italia	UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI PERUGIA	451 Máster Universitario en Ingeniería de Montes
I PISA01	Italia	UNIVERSITÀ DI PISA	304 Máster Universitario en Agroecología. Un enfoque para la sustentabilidad rural
I PISA01	Italia	UNIVERSITÀ DI PISA	399 Máster Universitario en Hidráulica Ambiental
I PISA01	Italia	UNIVERSITÀ DI PISA	152 Máster Universitario en Cambio Global, Recursos Naturales y Sostenibilidad

Código Seguro de Verificación	VUYOXMCOH4TDSUF26MYVJX7OZ4	Fecha y Hora	24/07/2017 08:44:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARÍA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA		
Url de verificación	<a href="http://sede.uco.es/verifirma/code/VUYOXMCOH4TDSUF26MYVJX7OZ4">http://sede.uco.es/verifirma/code/VUYOXMCOH4TDSUF26MYVJX7OZ4</a>	Página	12/17



Código universidad	País	Nombre universidad	Plan
I PISA01	Italia	UNIVERSITÀ DI PISA	132 Máster Universitario en Producción, Protección y Mejora Vegetal
I PISA01	Italia	UNIVERSITÀ DI PISA	551 Máster Universitario en Ingeniería y Gestión de la Cadena Agroalimentaria
I SALERNO01	Italia	UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI SALERNO	292 Máster Universitario en Representación y Diseño en Ingeniería y Arquitectura
I SALERNO01	Italia	UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI SALERNO	399 Máster Universitario en Hidráulica Ambiental
I SASSARI01	Italia	UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI SASSARI	548 Máster Universitario en Biotecnología
I SASSARI01	Italia	UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI SASSARI	161 Máster Universitario en Cultura de Paz, Conflictos, Educación y Derechos Humanos
I SASSARI01	Italia	UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI SASSARI	524 Máster Universitario en Electroquímica. Ciencia y Tecnología
I SASSARI01	Italia	UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI SASSARI	367 Máster Universitario en Química
I SASSARI01	Italia	UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI SASSARI	555 Máster Universitario en Psicología Aplicada a la Educación y el Bienestar Social
I SASSARI01	Italia	UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI SASSARI	548 Máster Universitario en Biotecnología
I TORINO01	Italia	UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI TORINO	549 Máster Universitario en Estrategias para el Desarrollo Rural y Territorial
I TORINO01	Italia	UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI TORINO	399 Máster Universitario en Hidráulica Ambiental
I TORINO01	Italia	UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI TORINO	112 Máster Universitario en Agroalimentación
I TORINO01	Italia	UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI TORINO	551 Máster Universitario en Ingeniería y Gestión de la Cadena Agroalimentaria
I TORINO01	Italia	UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI TORINO	549 Máster Universitario en Estrategias para el Desarrollo Rural y Territorial
I TORINO01	Italia	UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI TORINO	304 Máster Universitario en Agroecología. Un enfoque para la sustentabilidad rural
I VERCELL01	Italia	UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DEL PIEMONTE ORIENTALE AMEDEO AVOG	548 Máster Universitario en Biotecnología
LT KAUNAS05	Lituania	ALEKSANDRAS STULGINSKIS UNIVERSITY	116 Máster Universitario en Comercio Exterior e Internacionalización de Empresas
LT KAUNAS05	Lituania	ALEKSANDRAS STULGINSKIS UNIVERSITY	304 Máster Universitario en Agroecología. Un enfoque para la sustentabilidad rural

Código Seguro de Verificación	VUYOXMCOH4TDSUF26MYVJX7OZ4	Fecha y Hora	24/07/2017 08:44:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARÍA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA		
Url de verificación	<a href="http://sede.uco.es/verifirma/code/VUYOXMCOH4TDSUF26MYVJX7OZ4">http://sede.uco.es/verifirma/code/VUYOXMCOH4TDSUF26MYVJX7OZ4</a>	Página	13/17



Código universidad	País	Nombre universidad	Plan
LT KAUNAS05	Lituania	ALEKSANDRAS STULGINSKIS UNIVERSITY	112 Máster Universitario en Agroalimentación
LT KAUNAS05	Lituania	ALEKSANDRAS STULGINSKIS UNIVERSITY	327 Máster Universitario en Incendios Forestales. Ciencia y Gestión Integral
LT KAUNAS05	Lituania	ALEKSANDRAS STULGINSKIS UNIVERSITY	133 Máster Universitario en Proyectos y Gestión de Plantas Agroindustriales
LT KAUNAS05	Lituania	ALEKSANDRAS STULGINSKIS UNIVERSITY	116 Máster Universitario en Comercio Exterior e Internacionalización de Empresas
LT KAUNAS05	Lituania	ALEKSANDRAS STULGINSKIS UNIVERSITY	327 Máster Universitario en Incendios Forestales. Ciencia y Gestión Integral
LT KAUNAS05	Lituania	ALEKSANDRAS STULGINSKIS UNIVERSITY	549 Máster Universitario en Estrategias para el Desarrollo Rural y Territorial
LT VILNIUS06	Lituania	MYKOLO ROMERIO UNIVERSITETAS	116 Máster Universitario en Comercio Exterior e Internacionalización de Empresas
LT VILNIUS06	Lituania	MYKOLO ROMERIO UNIVERSITETAS	555 Máster Universitario en Psicología Aplicada a la Educación y el Bienestar Social
MT MALTA01	Malta	UNIVERSITY OF MALTA	554 Máster Universitario en Nutrición Humana
MT MALTA01	Malta	UNIVERSITY OF MALTA	551 Máster Universitario en Ingeniería y Gestión de la Cadena Agroalimentaria
MT MALTA01	Malta	UNIVERSITY OF MALTA	112 Máster Universitario en Agroalimentación
N AS03	Noruega	NORWEGIAN UNIVERSITY OF LIFE SCIENCES	115 Máster Universitario en Biotecnología Molecular, Celular y Genética
N AS03	Noruega	NORWEGIAN UNIVERSITY OF LIFE SCIENCES	304 Máster Universitario en Agroecología. Un enfoque para la sustentabilidad rural
N AS03	Noruega	NORWEGIAN UNIVERSITY OF LIFE SCIENCES	123 Máster Universitario en Hidráulica Ambiental
N AS03	Noruega	NORWEGIAN UNIVERSITY OF LIFE SCIENCES	121 Máster Universitario en Desarrollo Rural Territorial
N AS03	Noruega	NORWEGIAN UNIVERSITY OF LIFE SCIENCES	132 Máster Universitario en Producción, Protección y Mejora Vegetal
PL BYDGOSZ02	Polonia	AKADEMIA TECHNICZNO - ROLNICZA IM. JANA I JEDRZEJA SNIADOCKI	462 Máster Universitario en Ingeniería Industrial
PL LUBLIN04	Polonia	UNIVERSITY OF LIFE SCIENCES IN LUBLIN	451 Máster Universitario en Ingeniería de Montes
PL POZNAN01	Polonia	UNIWERSYTET IM. ADAMA MICKIEWICZA	150 Máster Universitario en Educación Inclusiva
PL POZNAN01	Polonia	UNIWERSYTET IM. ADAMA MICKIEWICZA	163 Máster Universitario en Educador/a Ambiental

Código Seguro de Verificación	VUYOXMCOH4TDSUF26MYVJX7OZ4	Fecha y Hora	24/07/2017 08:44:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARÍA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA		
Url de verificación	<a href="http://sede.uco.es/verifirma/code/VUYOXMCOH4TDSUF26MYVJX7OZ4">http://sede.uco.es/verifirma/code/VUYOXMCOH4TDSUF26MYVJX7OZ4</a>	Página	14/17



Código universidad	País	Nombre universidad	Plan
P COVILHA01	Portugal	UNIVERSIDADE DA BEIRA INTERIOR	462 Máster Universitario en Ingeniería Industrial
P EVORA01	Portugal	UNIVERSIDADE DE EVORA	462 Máster Universitario en Ingeniería Industrial
P LISBOA07	Portugal	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LISBOA	555 Máster Universitario en Psicología Aplicada a la Educación y el Bienestar Social
P LISBOA109	Portugal	UNIVERSIDADE DE LISBOA	112 Máster Universitario en Agroalimentación
P LISBOA109	Portugal	UNIVERSIDADE DE LISBOA	399 Máster Universitario en Hidráulica Ambiental
P LISBOA109	Portugal	UNIVERSIDADE DE LISBOA	551 Máster Universitario en Ingeniería y Gestión de la Cadena Agroalimentaria
P LISBOA109	Portugal	UNIVERSIDADE DE LISBOA	451 Máster Universitario en Ingeniería de Montes
P PORTO25	Portugal	ESCOLA SUPERIOR DE ENFERMAGEM DO PORTO	129 Máster Universitario en Metodología de la Investigación en Ciencias de la Salud
UK CRANFIE01	Reino Unido	CRANFIELD UNIVERSITY	451 Máster Universitario en Ingeniería de Montes
CZ PRAHA02	República Checa	CESKA ZEMEDELSKA UNIVERZITA V PRAZE	451 Máster Universitario en Ingeniería de Montes
RO IASI05	Rumania	GHEORGHE ASACHI TECHNICAL UNIVERSITY (TUIASI)	462 Máster Universitario en Ingeniería Industrial
TR BURSA01	Turquía	ULUDAG UNIVERSITY	162 Máster Universitario en Políticas Territoriales de Empleo
TR ISTANBU07	Turquía	YILDIZ TECHNICAL UNIVERSITY	548 Máster Universitario en Biotecnología
TR ISTANBU07	Turquía	YILDIZ TECHNICAL UNIVERSITY	524 Máster Universitario en Electroquímica. Ciencia y Tecnología
TR ISTANBU07	Turquía	YILDIZ TECHNICAL UNIVERSITY	367 Máster Universitario en Química

Código Seguro de Verificación	VUYOXMCOH4TDSUF26MYVJX7OZ4	Fecha y Hora	24/07/2017 08:44:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARÍA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA		
Url de verificación	<a href="http://sede.uco.es/verifirma/code/VUYOXMCOH4TDSUF26MYVJX7OZ4">http://sede.uco.es/verifirma/code/VUYOXMCOH4TDSUF26MYVJX7OZ4</a>	Página	15/17



**ANEXO II**

**FINANCIACIÓN DE LA BECA ERASMUS+ 2017/2018**

MOVILIDAD DE ESTUDIANTES			
TIPO DE MOVILIDAD	MESES DE ESTANCIA	FINANCIACIÓN*	CUANTÍA
<b>SEPIE</b> <b>ESTUDIOS:</b> Estudiantes Movilidad Académica (SMS) por ciclo (Grado/Máster/Doctorado)	<b>3 (mínimo) a 12 meses (máximo) por ciclo<sup>1</sup></b>	Máximo 4 meses (estancias de un cuatrimestre) + 1 mes adicional en el caso de alumnos que hayan acreditado un B2 ----- Máximo 7 meses (estancias de curso completo) + 2 meses adicionales en el caso de alumnos que hayan acreditado un B2	<b>Grupo 1: 300 €/mes</b>  <i>Austria, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Noruega, Reino Unido, Suecia</i>
			<b>Grupo 2: 250€/mes</b>  <i>Alemania, Bélgica, Chipre, Croacia, Eslovenia, Grecia, Islandia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, República Checa, Turquía</i>
			<b>Grupo 3: 200€/mes</b>  <i>Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Rumanía</i>
<b>PRÁCTICAS:</b> Estudiantes Movilidad Prácticas (SMT)	<b>2 (mínimo) a 12 meses (máximo) por ciclo</b>	Máximo 3 meses	<b>100 €/mes, adicionales a la cuantía de SMS</b> <i>Incompatible con la cuantía de becas de MECED</i>

\* La financiación otorgada no superará, en ningún caso, la duración real de la estancia, con los límites establecidos en la tabla.

<sup>1</sup> Cada estudiante podrá disfrutar de varias becas Erasmus hasta completar una duración total de 12 meses por ciclo de estudios:

- Grado: 12 meses entre movilidad de estudios y prácticas
- Máster: 12 meses entre movilidad de estudios y prácticas
- Doctorado: 12 meses entre movilidad estudios y prácticas

Nota: para el cálculo de los meses de estancia se computan también los disfrutados previamente, si fuera el caso, con el Programa de Aprendizaje Permanente (PAP).

Código Seguro de Verificación	VUYOXMCOH4TDSUF26MYVJX7OZ4	Fecha y Hora	24/07/2017 08:44:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARÍA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VUYOXMCOH4TDSUF26MYVJX7OZ4	Página	16/17





**ANEXO III**

**FINANCIACIÓN DE LA BECA ERASMUS+ 2017/2018**

MOVILIDAD DE ESTUDIANTES				
TIPO DE MOVILIDAD	REQUISITOS	MESES DE ESTANCIA	CUANTÍA	
<b>Junta de Andalucía</b> ESTUDIOS: Estudiantes Movilidad Académica (SMS) por ciclo (Grado/Máster/Doctorado)	- La <b>Ayuda Base</b> tiene carácter general para todos los alumnos del Programa Erasmus+	Máximo 9 meses	Grupos de países <sup>1</sup>	
	- La <b>Ayuda Especial</b> la percibirá sólo el alumnado universitario del programa Erasmus que cumpla los requisitos económicos para obtener becas y ayudas de estudio de acuerdo al capítulo IV del Real Decreto 293/2016, de 15 de julio, sobre los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2016-2017, y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.		A	Ayuda Base Ayuda Especial
			B	250/mes 188/mes
			C	218/mes 164/mes
			D	193/mes 145/mes
		E	125/mes 94/mes 100/mes 75/mes	

**<sup>1</sup> GRUPOS DE PAÍSES:**

Grupo A: Alemania, Luxemburgo, Irlanda, Países Bajos, Austria, Suecia, Noruega, Dinamarca, Liechtenstein.  
 Grupo B: Bélgica, Finlandia, Islandia.  
 Grupo C: Italia, Francia, Reino Unido.  
 Grupo D: Chipre, Eslovenia, República Checa, Portugal, Eslovaquia, Malta, Estonia, Lituania.  
 Grupo E: Bulgaria, Croacia, Grecia, Hungría, Letonia, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Polonia, Rumanía, Turquía.

Código Seguro de Verificación	VUYOXMCOH4TDSUF26MYVJX7OZ4	Fecha y Hora	24/07/2017 08:44:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARÍA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VUYOXMCOH4TDSUF26MYVJX7OZ4	Página	17/17

